2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL, JUVENTUD, FAMILIAS E IGUALDAD

Resolución de 10 de julio de 2025, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo por el sistema de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 128 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía (BOJA núm. 112, de 14 de junio), vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 82 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero (BOJA núm. 40, de 27 de febrero), por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, de conformidad con el Decreto 161/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería, modificado por el Decreto 6/2024, de 8 de enero, y en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de febrero de 2025, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de libre designación Asesor Técnico-Seguim. Plan Actuac., código 19920, adscrito a la Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente, convocado por Resolución de la Viceconsejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad de fecha 22 de mayo de 2025 (BOJA núm. 100, de 28 de mayo de 2025), a la funcionaria que figura en el anexo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82.4 del Decreto 51/2025, de 24 de febrero, por el que se regula la planificación y ordenación del empleo público, y el ingreso, promoción interna y provisión de puestos de trabajo del personal de la Administración General de la Junta de Andalucía, se recogen en la presente resolución los datos personales estrictamente necesarios, indicándose que, tras la valoración y evaluación de todas las solicitudes presentadas, consta en el expediente que se ha comprobado que concurren en la persona funcionaria seleccionada la idoneidad, las competencias y los demás requisitos necesarios para el desempeño del puesto convocado, todos ellos acreditados en la documentación aportada, siendo objeto de desarrollo en la propuesta del titular del centro directivo donde se encuentra adscrito el puesto, y guardando estrecha relación con las funciones a desempeñar.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 82.5, en relación con el artículo 74, del Decreto 51/2025, de 24 de febrero.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 10 de julio de 2025.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 18.2.2025), José Repiso Torres.

00323604

A N E X O

DNI: ***1832**.
Primer apellido: Villarán.
Segundo apellido: León.
Nombre: Ana Emma.
Código SIRHUS: 19920.
Denominación del puesto: Asesor Técnico-Seguim. Plan Actuac.
Consejería: Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad.
Centro directivo: Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.
Centro destino: Dirección General de Protección Social y Barriadas de Actuación Preferente.

00323604